



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 024/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.”*

Que, mediante Ley N° 4127 del 4 de diciembre de 2009, se creó el Municipio de Villa Charcas en la Provincia Nor Cinti del Departamento de Chuquisaca, desprendiéndose del Municipio de Incahuasi, convirtiéndose en el municipio número 29, con una población aproximada de 13 mil habitantes.

Que, el Municipio de Villa Charcas está ubicada en la región montañosa de la Cordillera de Tajzara o Tarachaca, en la zona semiárida de transición, entre los bosques montañosos semihúmedos de las cordilleras orientales de Bolivia y el árido Altiplano. Limita al Oeste con el Municipio de Camargo, al Norte con el Municipio de San Lucas, al Este con el Municipio de Incahuasi y al Sur con el Municipio de Culpina; uno de los legados más importantes que atesora Villa Charcas es haber sido sede del cuartel del comandante Vicente Camargo en Santa Elena y el lugar de la última batalla (Arpaja) del héroe nacional durante la guerra de la independencia.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Charcas, se constituye en una entidad autónoma que busca mejores oportunidades integrales de vida social, educativa, productiva, económica y cultural para la población del Municipio de Villa Charcas; con el objeto de superar la pobreza y tener la capacidad de autosostenibilidad económica, aprovechando los recursos naturales, ganadería y agropecuaria.

Que, es menester brindar un justo y merecido reconocimiento de homenaje camaral al Gobierno Autónomo Municipal de Villa Charcas de la Provincia Nor Cinti del Departamento de Chuquisaca, por su XIII (13) aniversario de creación, así como a su incesante lucha por la superación, el inobjetable aporte al desarrollo y consolidación del Departamento de Chuquisaca y su constante progreso para el bien de los estantes y habitantes del departamento y por ende del Estado Plurinacional de Bolivia

Senador proyectista: Roberto Padilla Bedoya.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al “**Gobierno Autónomo Municipal de Villa Charcas**”, por su incesante lucha por la superación, el inobjetable aporte al desarrollo y consolidación del Departamento de Chuquisaca y su constante progreso para el bien de los estantes y habitantes del departamento y por ende del Estado Plurinacional de Bolivia

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya

PRIMER SECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES